



De nre. maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.**

*Embiansole Testimonio de esta Resolucion.*

*Se Informe sobre el* Cioso testimonio de lo resuelto por la Junta de Pro-  
*precio de la fanega* pios y Antrinos en la se lebrada a diez del corriente, sobre  
*de Neso* que se propone a la obra de la Porche, y quanto conde se ha de  
colocar el Pico de Neso, y que se pare rason a este Ayunta-  
miento para que señale el precio a que deberá venderse, y  
sufetarse lo vendido por, Con lo de man y contiene, de el q  
venero a esta Ciudad; Thabiendolo oia y conferido lo  
cometio a las *vez* Dn Juan Thomas de Jumilla, Dn Diego  
del valle Diputado del Comun, y Dn Thomas Salibre ra  
Jurado, para que tomando toda la noticia y q concurran  
Informe a este Ayuntamiento que costo tendrá una Dorna  
de Neso, con istimion de tiempos de Gobierno, y Rexano,  
y a este respetto a que precio podran dar los condicionei de el la  
fanega, quedandole por su traveso la utilidad suficiente, a  
fin de señalar el correspondiente con el posible conocimiento.

*Yo el Jodun de Neso  
y de Neso  
G*

*Antemos.*

*Carrelo Chamorro*

